



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3^{era}
de Manta

944

N°



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL.

OTORGANTES: LA CIA. INMORIEC AGROCQLA INMOBILIARIA ORIENTE
S.A.

A FAVOR DE ABG. VICTOR LOAYZA ICAZA.

CUANTIA (S) INDETERMINADA

Febrero 23 del 2012

MANTA



COPIA

NÚMERO (944)

PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL: OTORGADO POR EL SEÑOR CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA INMORIEC, AGRICOLA INMOBILIARIA ORIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DEL ABOGADO VÍCTOR HUGO LOAYZA ICAZA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy veintitrés de Febrero del año dos mil doce; ante mí Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparece el señor **CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR**, casado, ejecutivo, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, siete, seis, dos, cero, dos - dos (130476202-2), en su calidad de **APODERADO GENERAL** de la Compañía **INMORIEC, AGRICOLA INMOBILIARIA ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA**, como lo justifica con la copia del Poder que se agrega al presente instrumento como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse a quien, de haberme presentado su respectiva Cedula de Ciudadanía y Comprobante de Votación, personalmente Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, la cual procede a celebrar, me presenta una minuta para que la eleve a Instrumento Público cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, el señor **CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR**, por los derechos que representa de la compañía **INMORIEC, AGRICOLA INMOBILIARIA ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA** en su calidad de **APODERADO GENERAL**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL:** El señor **CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR**, por los derechos que representa de la compañía **INMORIEC, AGRICOLA INMOBILIARIA ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA**, a quien se le denominará simplemente como **“EL MANDANTE”**, confiere el presente **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, con amplias y suficientes facultades cuanto en derecho se requiere, a favor del **ABOGADO VÍCTOR HUGO LOAYZA ICAZA**, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, ocho, cuatro, tres, uno, nueve, ocho – cuatro (170843198-4), a quien se le denominará simplemente como **“EL APODERADO y/o EL PROCURADOR”**, para que a nombre y en representación de la compañía **INMORIEC, AGRICOLA INMOBILIARIA ORIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA**, puedan realizar lo siguiente: a) Intervenir en calidad de Procurador Judicial en todo lo concerniente a las acciones judiciales en que tenga interés la empresa, comprendiendo pero sin limitarse, al orden civil, de tránsito, penal, mercantil y/o laboral; ya sea como actor, demandado, tercerista, postor, etc.; b) Realizar trámites administrativos, laborales, tales como Visto Bueno, Desahucios, consultas, trámites Administrativos Tributarios ante el Servicio de Rentas Internas S.R.I. y la Corporación Aduanera Ecuatoriana C.A.E.; y, c) En general que pueda realizar todo tipo de trámites administrativos ante cualquier Institución Pública o Privada del Ecuador. En tal virtud **EL APODERADO** queda facultado para tomar las atribuciones que fueren necesarias en defensa de los intereses de la **MANDANTE**, de manera que este Poder Especial y Procuración Judicial para el efecto señalado no sea considerado insuficiente, porque es voluntad del otorgante que este mandato contemple todas y cada una de las facultades necesarias para su efectivo ejercicio. **TERCERA.- PRESUNCIÓN DE LEGITIMIDAD:** Se presumirá que **EL APODERADO** tiene plenas facultades para llevar a cabo las funciones aquí encomendadas, de manera que no se podrá alegar insuficiencia o falta de Poder en relación con ningún acto realizado o documento firmado o celebrado bajo los términos de este **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, siempre que sean para el cumplimiento de las finalidades señaladas en la Cláusula Segunda. **CUARTA.- PLAZO:** El presente Poder Especial y

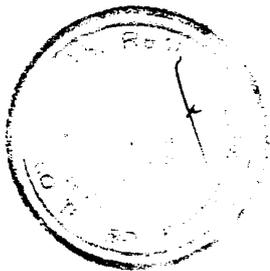
(7701)
Copia Certificada

NUMERO: (880)

PODER GENERAL: OTORGA LA COMPAÑIA INMORIEC, AGRICOLA INMOBILIARIA ORIENTE S.A. REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR CARLOS GONZALEZ ARTIGAS DIAZ A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS GONZALEZ - ARTIGAS LOOR.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día jueves treinta de Abril del año dos mil nueve; ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Publico Tercero del Cantón ; Comparece, el señor **CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ**, como Gerente General de la Compañía **INMORIEC, AGRICOLA INMOBILIARIA ORIENTE S.A.**, según documento que se adjunta y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE".- EL compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **PODER GENERAL**, la cual procedo a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En su registro de Escrituras Públicas sírvase extender una de la cual conste Poder General contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparece la compañía **INMORIEC, AGRICOLA INMOBILIARIA ORIENTE S.A.** representada por su **GERENTE GENERAL**, señor **CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ**, debidamente autorizado por la Junta General de dicha compañía celebrada el veintitrés de marzo del



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

dos mil nueve, con el objeto de otorgar poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Carlos González-Artigas Loo, con cédula de ciudadanía No. 130476202-2 para que a nombre y en representación de la compañía mandante, ejerza las siguientes facultades: 1) Administrar la compañía con las atribuciones propias de un factor y representarla, judicial y extrajudicialmente; 2) Comprar, importar, comercializar y vender bienes muebles, así como intervenir en toda clase de actos y contratos dentro del giro ordinario de la compañía y a tal fin firmar solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato; 3) Realizar gestiones ante cualquier autoridad administrativa sea aduanera, municipal, sectorial, tributaria y de cualesquiera otra naturaleza y presentar solicitudes, peticiones, reclamos y recursos; 4) Depositar, girar cheques, aceptar letras y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos de comercio; 5) Cobrar cuantas cantidades se adeuden a la compañía mandante, cualquiera que sea el título en que se funde su derecho y otorgar finiquitos; 6) Contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos; 7) Contratar préstamos o créditos de instituciones financieras y firmar los respectivos documentos de obligación. 8) Demandar y contestar demandas ante cualquier juzgado, corte o tribunal, apelar y proponer excepciones, recursos de casación y cualquier acción o recurso constitucional, y nombrar procuradores judiciales con todas o parte de las facultades determinadas en el Art. Cuarenta y

(CONTINUA)

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "INMORIEC, AGRICOLA INMOBILIARIA ORIENTE S. A."
CELEBRADA EL 23 DE MARZO DEL 2.009**

En la ciudad de Manta, siendo las 11H30, del día lunes 23 de Marzo del 2009, se reúne en las oficinas ubicadas en el kilómetro 5 1/2 vía Manta-Montecristi, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMORIEC, AGRICOLA INMOBILIARIA ORIENTE S.A."

Asisten a esta reunión los siguientes accionistas:

- Sr. Carlos González Artigas Díaz, propietario de 6'307.978 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una.
- Sra. Nancy A. Vásquez Alarcón., propietaria de 185.675 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una.
- Extractora Agrícola Río Manso EXA S.A., propietario de 4'576.577 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una.
- La Fabril S.A., representada por su Gerente General, Sr. Carlos González Artigas Loor, propietaria de 446, acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una.

Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, que asciende a la suma de US\$4'428.270.40 dividido en 11'070.676 acciones de cuarenta centavos de dólar cada una, los Accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas.

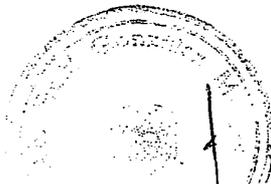
Preside la sesión el señor Carlos González-Artigas Loor, en su calidad de Presidente titular de la compañía, el mismo que manifiesta que el único punto a tratar en esta sesión es:

- **Designación de Apoderado General de la compañía.**
- **Designación de Presidente de la Compañía**

La Junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

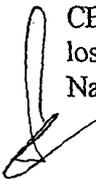
Toma la palabra el señor Carlos González-Artigas Díaz, en su calidad de Gerente General de la Compañía, el mismo que manifiesta que en base a los análisis jurídicos realizados, considera pertinente la realización de un Poder General, amplio y suficiente para el total manejo de la compañía a favor del señor Carlos González-Artigas Loor, en calidad de Apoderado General, que quedaría vacante el cargo de Gerente General, ya que él asumiría la Presidencia de la Compañía.

Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas de la Compañía INMORIEC, AGRICOLA INMOBILIARIA ORIENTE S.A., RESUELVE: 1) Designar Apoderado General de la



compañía al señor Carlos González-Artigas Loo, confiriéndole las más amplias atribuciones para el ejercicio del poder; 2) Designar Presidente de la compañía al señor Carlos González-Artigas Díaz, en consecuencia queda vacante el cargo de Gerente General; y, 3) Autorizar al señor Presidente entrante de la Compañía a suscribir los documentos que sean necesarios para la instrumentación de dicho Poder.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 12:40 horas, Firman todos los presentes.

 CERTIFICO.- Que el acta que antecede es igual a su original la misma que debidamente suscrita por los señores accionistas: Carlos González-Artigas Díaz, Extractora Agrícola Río Manso EXA S.A., Nancy Vásquez Alarcón y LA FABRIL S.A., que reposa en los archivos correspondientes.


~~Carlos González-Artigas Díaz~~
~~SECRETARIO~~

CINCO

Manta, 20 de Enero del 2.006

Señor
Carlos González-Artigas Díaz
Presente.-

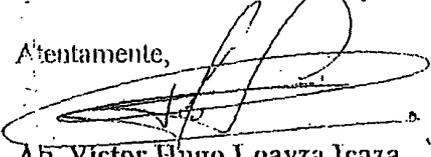
De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía **INMORIEC, AGRÍCOLA INMOBILIARIA ORIENTE S.A.**, que tuvo lugar el día de viernes 20 de Enero del 2006, resolvió designarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía para el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General de la compañía, en caso de ausencia, falta o impedimento le reemplazará el Presidente.

La Compañía **INMORIEC, AGRÍCOLA INMOBILIARIA ORIENTE Cía. Ltda.**, se constituyó en la ciudad de Guayaquil el 27 de Septiembre del 1.978, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 7 de Noviembre de 1.978, con los deberes y atribuciones determinados en el estatuto Social de la escritura de Aumento de capital, ampliación al objeto social, transformación y cambio de denominación según escritura de fecha 19 de Febrero de 1.982, é inscrita del 29 de Junio de 1.982, realizó el cambio de su domicilio a la ciudad de Manta según escritura pública otorgada el 2 de Junio de 1.986, é inscrita el 29 de Septiembre de 1.986.

El domicilio actual de la compañía es en el Cantón Manta, Km 5 1/2 de la vía Manta-Montecristi.

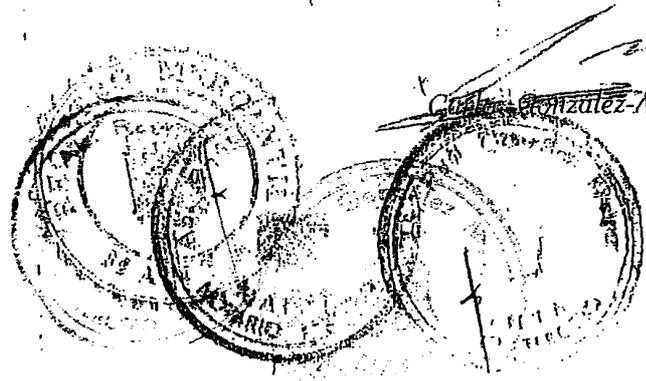
Atentamente,

Ab. Victor Hugo Loayza Icaza
SECRETARIO AD-HOC

NOTARIA TERCERA DE MANTA
FE: Que la presente compulsa es igual a la copia certificada que fue presentada y devuelta al interesado en el Cantón Manta.
MARLO 27-1-06
FE: Que lo presente fotocopiado es igual al original. Que me fue presentado y devuelto al interesado.
26 AGO 2008
EL NOTARIO
Ab. Raúl González Malgar

DATOS DEL GERENTE GENERAL:
NACIONALIDAD: Ecuatoriano
DIRECCIÓN: Montecristi
CÉDULA No.: 130055062-9

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMORIEC, AGRÍCOLA INMOBILIARIA ORIENTE S.A.** y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales.
Manta, 20 de Enero del 2.006

Atentamente,

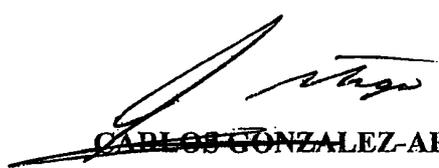


INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 85
Repertorio No. 414
Manta Febrero 9 del 2006
Ab. Luis Celso Alvarado Cevallos
Ejecutiva Mercantil
Del Cantón Manta

(507)

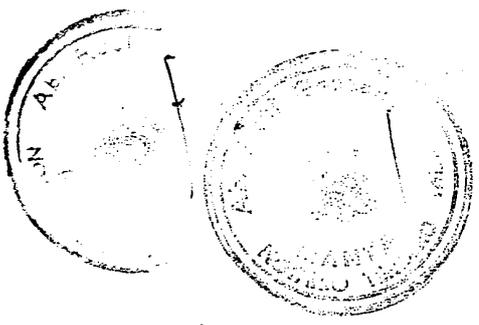
(CUATRO)

cuatro del Código de Procedimiento Civil, así como actuar como manda dicha norma. **SEGUNDA:** Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo. (Firmado) Abogado Victor Hugo Loayza Icaza, Matricula Número mil setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la cual queda elevada a Escritura Pública con todo el valor Legal. Y, leída esta escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin; aquel se ratifica en todo su contenido y firma, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


~~CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ.-~~
C.C.No. 13005506 2-9


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



NOTARIA-TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION


Abg. Raul Gonzalez Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Sub

**CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE PODER GENERAL,
OTORGADA POR LA COMPAÑÍA INMORIEC AGRICOLA
INMOBILIARIA ORIENTE S. A., A FAVOR DEL SEÑOR
CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS LOOR, EN EL REGISTRO
MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO
CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (436) Y ANOTADO
EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO
OCHOCIENTOS VEINTE Y UNO (821) EN ESTA FECHA. *¶***

MANTA, 18 DE MAYO DEL 2.009



**Alaida Anco Arcoñ Cavallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta**



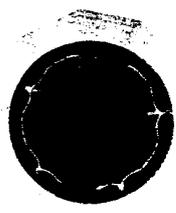
(Ocho)

Procuración Judicial permanecerá vigente hasta sea formalmente derogado o invalidado por la MANDANTE. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Minuta firmada por el Abogado Víctor Hugo Loayza Icaza, Matricula Número Mil Setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la Minuta que el Otorgante se afirma y ratifica Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que le fue la presente Escritura al otorgante por mí El notario, de principio a fin en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, El Notario, en unidad de acto, DOY FE.

[Handwritten signature]
CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS LOOR
C.C. # 130476202-2

[Handwritten signature]
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
Abg. Raul Gonzalez Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



[Handwritten notes]
08
Foder Especial y fijacion
Judicial
28 febrero 2012
[Handwritten signature]

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION